

## CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201800228

PARTES:

SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL

CERTICAMARA S.A. NIT: 830.084.443-7

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT: 890,984,761-8

**OBJETO:** 

Adquisición de firma digital para la certificación de tiempos laborados a través del sistema Cetil del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Representante Legal y Subgerente

Administrativa y Financiera de la Entidad-ESU.

VALOR INICIAL:

\$305.830IVA incluido.

PLAZO INICIAL:

Hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Valor: \$105.910IVA incluido.

**VALOR FINAL:** 

\$411.740 IVA incluido.

PLAZO FINAL:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

La presente constituye clausula adicional No.1 a la aceptación de oferta No. 201800228, para adicionar recursos, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

- a. Que el 03 de diciembre de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- suscribió contrato No. 201800228 con la SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S.A. cuyo objeto es la "Adquisición de firma digital para la certificación de tiempos laborados a través del sistema Cetil del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Representante Legal y Subgerente Administrativa y Financiera de la Entidad-ESU", de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$305.830) IVA INCLUIDO y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- b. Que el 09 de mayo de 2019 con radicado 2019003215, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional Nº 1 al contrato 201800228 para adicionar recursos por valor de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$105.910), con el fin de realizar cambio de la firma del representante legal.





c. Que el artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

## Por lo anterior:

- 1. Se adiciona en recursos el contrato N° 201800228 por valor de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$105.910), para constituir un nuevo valor total del contrato en la suma de CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$411.740) IVA INCLUIDO, y con plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).
- 2. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 3. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el día

27 MAYO 2019

ESU

WENDY UNIBE MUNOZ
Subgerente Administrativa y Financiera

**EL CONTRATISTA** 

LUZ MARINA RINCÓN MARTÍNEZ

Representante Legal

DIRECCION COMERCIAL Orticarnafa

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios Revisó: Natalia Medina Benítez - Profesional Especializado de la Unidad de Gestión Jurídica \bigg

